BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, miércoles 8 de enero de 1969 — Número 21.597

INMUEBLES

Expropiación.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado con el fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, el predio baldío ubicado en la intersección de las calles Plaza y San Francisco de Asís, con destino al trazado de la Plaza San Francisco de Asís.

Obedece dicha medida a que, por sus dimensiones y características, el terreno a expropiar resulta apto para su transformación en espacios verdes, contribuyendo así a aportar una notable mejora en ese contorno de la ciudad, tanto desde el punto de vista estético como urbanístico.

Las constancias reunidas en el expediente número 17.146|68, del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno, que para mejor ilustración se acompaña, informan que dicha expropiación no ha de causar problema social alguno, como así también que la medida resulta económicamente factible.

Participando de esa convicción el Ministerio del Interior tiene el honor de elevar a consideración de V. E. el presente proyecto de ley que así lo declara.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 18.011 — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1 — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Plaza esquina San Francisco de Asís, designado catastralmente como manzana 117 A, sección 53, para ser destinado a la formación de una plazoleta circunscripta por las calles Plaza, Quesada y San Francisco de Asís.

Artículo 2º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para promover las acciones expropiatorias del citado inmueble.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

TITULOS HONORIFICOS

Condecoración extranjera.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el cual se autoriza el ciudadano argentino doctor D. Adalbert Krieger Vasena para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de los Países Bajos.

Teniendo en cuenta el artículo 8º de la Ley Nº 346, corresponde conceder la autorización solicitada, por acto legislativo.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

L E Y N 18.015 — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor D. Adalbert Krieger Vasena para aceptar y usar la condecoración de la Orden de Orange-Nassau, en el grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de los Países Bajos.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

CONVENIOS CULTURALES

Apruébase el Convenio Cultural suscripto con la República de El Salvador el 24|2|67.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1968.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se aprueba el Convenio Cultural firmado con la República de El Salvador, el 24 de febrero de 1967, en Buenos Aires, y cuya copia acompaño.

El citado instrumento internacional contempla aspectos de carácter cultural, científico y artístico, que incluyen intercambio de profesores, catedráticos, estudiantes y becarios, como igualmente el canje regular de publicaciones oficiales que provengan de institutos de enseñanza, sociedades científicas, etc., sobre las bases de la estricta reciprocidad. Igualmente se otorgan ventajas mutuas para la importación de material didáctico y de estudio, diarios, revistas, libros, películas documentales y otros elementos destinados al funcionamiento de las instituciones culturales y educativas de cada Parte y de aquellas que, previo acuerdo, se crearan en el futuro.

Si Vuestra Excelencia se digna prestar su aprobación al mencionado Convenio, se contribuiría a estrechar aún más los tradicionales vínculos de amistad que nos unen a esa República.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez

LEY Nº 18.014 — Buenos Aires, diciembre 23 de 1968

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Cultural suscripto con la República de El Salvador, en Buenos Aires, el 24 de febrero de 1967

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Convenio Cultural entre la República Argentina y la República de El Salvador

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de El Salvador, considerando los vínculos espirituales y materiales que unen a sus pueblos y deseando intensificar aún más los lazos culturales y la mutua cooperación en el campo de las actividades artísticas, científicas y culturales en general entre sus respectivas naciones, han convenido el presente Convenio Cultural.

A este fin, Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, doctor D. Nicanor E. Costa Méndez, y su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, doctor D. Roberto Eugenio Quirós, en representación de sus respectivos Gobiernos convienen lo siguiente:

Artículo 1º — Cada una de las Partes Contratantes otorgará, en su propio territorio, todas las facilidades posibles para el mantenimiento y funcionamiento de las instituciones culturales y educativas de la otra parte que existen en la actualidad y de aquellas que, previo acuerdo y sobre la base de reciprocidad, pudiesen ser creadas en el futuro.

Artículo 2º — Las Partes Contratantes se otorgarán recíprocamente todas las facilidades para la importación de material didáctico y de estudio, científico y todo otro elemento requerido para el funcionamiento de las mismas instituciones. Los dos Gobiernos concederán facilidades para la entrada a los respectivos territorios de libros, diarios, revistas, ediciones musicales, reproducciones de arte, discos, cintas fonomagnéticas y películas documentales y ayudas visuales en general, destinadas a las instituciones culturales, artísticas y educativas de la otra parte, bajo la reserva de que tales artículos no sean objeto de operaciones comerciales.

Artículo 3º — Las Partes Contratantes se comprometen a favorecer los contactos directos entre sus respectivos institutos de segunda enseñanza, las escuelas y los demás órganos de cultura del Estado y a promover y facilitar, sobre la base de la reciprocidad:

a) Intercambio de profesores, catedráticos, conferencistas y estudiantes;

b) Intercambio de misiones arqueológicas, folklóricas y exposiciones de arte;


19690108

c) Intercambio de becarios;
d) Intercambio regular de publicaciones oficiales que provengan de institutos de enseñanza, escuelas, sociedades científicas y culturales en general.

Artículo 4º — Las Partes Contratantes se preocuparán porque en los institutos de instrucción de cada país se incremente en todo lo posible el estudio de la Literatura y la Historia del otro.

Artículo 5º — Los organismos oficiales, autónomos y descentralizados de las Partes Contratantes, únicamente tendrán vinculaciones o reconocerán sólo como legítimas, las entidades de promoción o fomento de las relaciones, de cualquier naturaleza, entre ambas partes, que cuentan con la aprobación de las respectivas misiones diplomáticas.

Artículo 6º — Para la aplicación del presente convenio, como también para la consideración de cualquier propuesta destinada a adaptar este convenio, a ulteriores incrementos de las relaciones culturales entre ambos países, serán constituidas dos Comisiones Mixtas, una en Buenos Aires y la otra en San Salvador. Cada Comisión será integrada por cuatro miembros nombrados la mitad por el Gobierno Argentino y la mitad por el Gobierno Salvadoreño. La presidencia será confiada respectivamente en Argentina a un argentino y en El Salvador a un salvadoreño. Las Comisiones se reunirán por convocatoria del Presidente cada vez que sea necesario.

Artículo 7º — El presente Convenio será ratificado de conformidad con los procedimientos constitucionales de cada Parte Contratante y entrará en vigor en el momento en que se efectúe el canje de ratificaciones, a realizarse en la ciudad de San Salvador. Tendrá una duración de cinco años, renovable por tácita reconducción, hasta que sea denunciado por una de las Partes, en cuyo caso cesará su vigencia seis meses después de notificada la denuncia.

En fe de lo cual los respectivos representantes de ambos Gobiernos firman el presente Convenio, en dos ejemplares igualmente auténticos, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República de El Salvador
Nicanor E. Costa Méndez	Roberto E. Quirós
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto	Ministro de Relaciones Exteriores

Ministerio de Economía y Trabajo

IMPORTACION

Elimínanse diversos elementos de las planillas anexas a los Decretos 9.796/61 y 9.427/63, que fueran autorizados a importar libres del pago de gravámenes.

DECRETO Nº 8.291 Buenos Aires, 23 de diciembre de 1968.

VISTO el expediente ME Nº 4.681/61 iniciado por la firma Alámbrica S.A.I.C. y el expediente MET Nº 7.010/68 iniciado por la firma Degleue Hermanos S.A., en los cuales se gestiona autorización para prescindir de máquinas componentes de las líneas de producción que de conformidad con el Decreto Nº 13.277/59 les fueran autorizadas a importar libres del pago de gravámenes por Decretos números 9.796/61 y 9.427/63 (Planilla Nº 13), respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Alambrica S.A.I., beneficiaria de una línea de producción destinada a la trefilación y esmaltado de alambre de cobre, gestiona la eliminación de una máquina cableadora basándose en que la contracción de la demanda hace que pueda atender las actuales necesidades mediante el aprovechamiento del parque industrial existente en industrias vinculadas a la empresa;

Que la firma Degleue Hermanos S.A., beneficiaria de una línea de producción destinada a la confección de ropa de trabajo, gestiona la eliminación de diversos elementos que considera prescindibles al ser satisfechas sus necesidades de fábrica por la avanzada tecnología de las restantes máquinas componentes de la línea

Que, en ambos casos, la falta de los referidos elementos no altera los propósitos tenidos en cuenta al otorgarse las franquicias, manteniendo las maquinarias restantes, que han sido importadas en su totalidad, su condición de líneas de producción armónicas;

Que, por otra parte, la prescindencia de las citadas máquinas significará una economía en el uso de divisas;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800/59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elimínase de la planilla anexa al Decreto Nº 9.796/61, modificada por Resoluciones SEIM Nros. 113/62 y 680/63 y por Decreto Nº 2.203/66, una (1) máquina cableadora marca Aismalibar, con sus correspondientes diez [illegible] los diversos diámetros de alambre. Valor FOB u$s. 2.152.

Art. 2º — Elimínanse de la planilla Nº 13, anexa al Decreto Nº 9.427/63 modificada por Resolución SEIM Nº 18/65 y por Decreto Nº 5.825/67, los elementos que se indican a continuación:

Cantidad	DESCRIPCION	Valor FBO en u$s.
1 (una)	Máquina marca Eastman, modelo CD-Drill 8". para perforar telas	185.—
1 (una)	Máquina marca Singer, modelo 107 G1 costura Zig-Zag..	296.—
2 (dos)	Máquinas marca Singer, modelo 271 W1 para hacer ojales..	1.606.—
2 (dos)	Máquinas marca Durkopp, modelo 376-105 para cerrar bolsillos	1.060.—
2 (dos)	Máquinas marca Singer, modelo 262-23, 2 agujas para costura de refuerzo en entrepierna de pantalón	1.173.50
1 (una)	Máquina marca Reece, modelo 101 Imperial Hand Hole, para hacer ojales	1.465.—
1 (una)	Máquina marca Eastman, modelo Blue Streak 623-8", para cortar telas	475.—
	VALOR TOTAL FOB	6.280.50
	FLETE ESTIMADO	942.08
	VALOR TOTAL C y F	7.222.58

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior, de Comercio Exterior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré. — Elvio Baldinelli. César A. Bunge.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

PROVINCIAS

TUCUMAN. — Acuérdasele una contribución para ayuda alimentaria a la población infantil en edad escolar.

DECRETO Nº 8.199 Buenos Aires, 20 de diciembre de 1968.

VISTO el expediente Nº 6.935/68 del registro del Ministerio de Bienestar Social y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación se gestiona una contribución destinada a continuar la ejecución de un programa de ayuda alimentaria a la población infantil constituida por más de 5.600 niños en edad escolar, radicados en las zonas de influencia de los ex Ingenios Los Ralos, San Antonio, San Ramón, Mercedes, Ingenio Lules y Amalia;

Que la acción coordinada y la ejecución descentralizada, a nivel provincial, es el objetivo fundamental de este tipo de programas;

Que con tal finalidad se procede a afectar el crédito específico de la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro asignado a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1968;

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 17.579,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase una contribución de seis millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 6.800.000) al Gobierno de la Provincia de Tucumán a los fines de cumplimentar los considerandos del presente decreto, con imputación al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1968 de acuerdo a la fijación de créditos dispuesta por el artículo 2º.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º modifícanse las autorizaciones para gastar de la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Contable	Partidas Principales	Partidas Parciales	DENOMINACION	Miles de m$n.
			Sección 0 - Erogaciones Corrientes	—
			Finalidad 7 - Bienestar Social	—
			Carácter 0 - 862 Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad	—
			Sector 3 - Transferencias	—
			Inciso 31 - Al Sector Público	6.800
			Función 90 - Bienestar Social sin discriminar	
572217	3140		Provincias	6.800
572276		122	Tucumán	6.800
			Inciso 33 - Al Sector Privado	— 6.800
			Función 90 - Bienestar Social sin discriminar	—
415219	3320		Actividades no lucrativas	— 6.800
415227		003	Actividades no lucrativas sin discriminar	— 6.800.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Adalbert Krieger Vasena. — Pedro J. Martínez Segovia. — César A. Bunge

Secretaría de Salud Pública

SALUD PUBLICA

SERVICIOS DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD. — Reglaméntase la Ley 17.102.

DECRETO Nº 8.248. — Bs. As., 23|12|68.

VISTO la sanción de la Ley Nº 17.102 que faculta al Poder Ejecutivo Nacional a constituir los "Servicios de atención médica integral para la comunidad" de acuerdo con la finalidad y demás especificaciones de dicha ley; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las correspondientes disposiciones reglamentarias del aludido cuerpo legal;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto cuerpo de disposiciones como reglamentarias de la Ley Nº 17.102.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer — Ezequiel A. Holmberg.

REGLAMENTACION DE LA LEY Nº 17.102

(De Constitución de Servicios de Atención Médica Integral para la Comunidad)

I — De la oportunidad de constitución

Artículo 1º — La conveniencia y oportunidad de constituir alguno de los "Servicios de atención médica integral para la comunidad" a que se refiere la Ley Nº 17.102, se determinará en base a los estudios previos que realizará la Secretaría de Estado de Salud Pública, según su propia iniciativa o bien a instancia de las provincias, municipalidades u otras entidades o personas interesadas en la creación del Servicio.

II — Del acuerdo para la constitución

Artículo 2º — Cuando dichos estudios previos concluyeran en resultados favorables y coincidentes con los fines de la Ley Nº 17.102 la Secretaría de Estado de Salud Pública procurará los contactos necesarios con las provincias, municipalidades, universidades u otras entidades o personas previstas en el artículo 2º de dicha Ley Nº 17.102, a fin de formalizar, de común acuerdo, las bases para la constitución del Servicio mediante la redacción del correspondiente convenio y del respectivo estatuto, cuyas cláusulas aprobarán "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

III — De la constitución

Artículo 3º — La constitución de cada uno de los "Servicios de atención médica integral para la comunidad" se formalizará mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional, aprobatorio del convenio inicial de las partes y del respectivo estatuto. Dicha constitución tendrá carácter provisional durante el período de hasta tres (3) años previsto en el artículo 4º de la Ley Nº 17.102. Para la constitución definitiva, las partes que hubieran concertado inicialmente la creación del Servicio y las que se incorporaran al mismo durante el período provisional, deberán ratificar su decisión original con no menos de sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de dicho período y el Poder Ejecutivo Nacional resolverá entonces al respecto.

Artículo 4º — La Secretaría de Estado de Salud Pública podrá resolver, con acuerdo de las partes, la incorporación de nuevos adherentes al convenio original, o acordar el egreso de los ya incorporados, siempre que tales cambios no configuren riesgo para el funcionamiento normal del Servicio.

Artículo 5º — Cualquier reforma que las partes desearan introducir sobre el estatuto original deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo antes de entrar en vigencia; si las reformas se resolvieran durante el período de constitución provisional interrumpirán el cómputo de dicho período.

IV — De la contribución y obligaciones de las partes

Artículo 6º — En cada convenio que las partes suscriban originalmente, o al que adhieran con posterioridad según lo previsto en el artículo 4º, se consignarán detalladamente los compromisos que cada una asuma para constituir el Servicio y|o los respectivos aportes que tomen a su cargo (presupuestarios, financieros, inmuebles, muebles, automotores, semovientes, etc.).

V — De los estatutos

Artículo 7º — Las características propias de cada uno de los "Servicios de atención médica integral para la comunidad" estarán determinadas por las especificaciones particulares de su respectivo estatuto, en el que se cuidará también de desarrollar los temas puntualizados en el artículo 5º de la Ley Nº 17.102 y de incluir las cláusulas que satisfagan los requisitos que establecen los artículos siguientes:



a) Del Consejo de Administración

Artículo 8º — El número de integrantes de cada Consejo no será mayor de doce (12) ni menor de cuatro (4), correspondiendo un miembro por cada una de las partes que constituyan el Servicio.

La presidencia corresponderá al representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública durante el período provisional y durante el primer período estatutario de constitución definitiva del Servicio. Posteriormente la presidencia será ejercida rotativamente por los representantes de las partes.

Artículo 9º — Cuando el municipio en cuya jurisdicción tenga asiento la sede del Servicio no hubiera participado en su constitución, igualmente será invitado a designar un representante en el Consejo, al que se incorporará en igualdad de condiciones con los demás miembros, excepción hecha del ejercicio de la presidencia.

Artículo 10. — Los integrantes del Consejo serán reemplazadcs, en las circunstancias que determine el respectivo estatuto, por un suplente que cada una de las partes designará al mismo tiempo que al titular.

Artículo 11. — Todos los integrantes del Consejo deberán tener residencia permanente en el área que se determine estatutariamente para hacer efectivas las prestaciones de los establecimientos del Servicio.

Artículo 12. — Los integrantes del Consejo que se incorporen durante el período provisional permanecerán en ejercicio de sus funciones hasta un año después de cumplido dicho período si se acordara la constitución definitiva del Servicio. Transcurrido ese tiempo, el Consejo se renovará por mitades de acuerdo a sorteo, pudiendo sus integrantes ser designados por la entidad que representen. Cada estatuto establecerá la duración del mandato de los miembros del Consejo, la que no será superior a cuatro (4) años ni inferior a dos (2) años una vez constituido el Servicio en forma definitiva.

Artículo 13. — Mientras transcurre el período provisional determinado por el artículo 4º de la Ley Nº 17.102, el Consejo no podrá contraer obligaciones exigibles con posterioridad a dicho período, con excepción de las que provengan del aprovisionamiento normal de artículos de uso y consumo efectivamente recibidos de conformidad antes de finalizar dicho período inicial. Exceptuándose de las disposiciones precedentes aquellos casos en que el compromiso se hubiere contraído con la conformidad documentada de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Artículo 14. — El Consejo sesionará válidamente con la presencia de los dos tercios (2/3) de sus miembros componentes y sus decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate decidirá el presidente.

Artículo 15. — En situaciones de extrema urgencia, en las que no fuera posible convocar al Consejo a reunión extraordinaria, decidirá el presidente mediante resolución fundada de la que dará cuenta al Consejo en la primera oportunidad.

b) Del médico-director de establecimiento

Artículo 16. — Las actividades específicas de cada Servicio se establecerán estatutariamente de acuerdo con los propósitos genéricamente determinados en el artículo 1º de la Ley Nº 17.102 y se desarrollarán, por intermedio de los establecimientos dependientes de cada Servicio. bajo la responsabilidad inmediata de su respectivo médico-director.

Artículo 17. — El médico-director de cada establecimiento tendrá a su cargo el cumplimeinto de las disposiciones estatutarias cuyo directo ejercicio le competa, así como el cumplimiento de las resoluciones del Consejo que le sean formalmente comunicadas.

Artículo 18. — El médico-director asesorará e informará al Consejo acerca de las actividades del establecimiento a su cargo. Concurrirá también a las reuniones del Consejo, de las que participará con voz pero sin voto.

Artículo 19. — El médico-director deberá señalar su discrepancia ante las resoluciones del Consejo que considere inconvenientes para la buena marcha de su establecimiento. En caso de insistencia acatará lo resuelto por el Consejo y pondrá los antecedentes del caso en conocimiento de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Artículo 20. — El médico-director será regularmente asistido por un comité asesor compuesto por los jefes de cada una de las dependencias del establecimiento que la estructura señale como directamente vinculadas con la dirección

Artículo 21. — El médico-director deberá residir efectivamente en el establecimiento de su dirección, salvo que obtenga del Consejo expresa autorización en contrario; en este caso no tendrá derecho a compensación ni al usufructo de asignaciones en especie que provengan del establecimiento.

Artículo 22. — El desempeño del cargo de médico-director será incompatible con cualquier otro empleo rentado; con la representatividad gremial de cualquier sector y con la participación en la dirección de empresas o sociedades constituidas con fines de lucro. Será aceptable el ejercicio de la docencia desempeñada dentro del área que, de acuerdo con el artículo 11º, se determine a los fines de las prestaciones del establecimiento.

Artículo 23. — El médico-director será inicialmente designado por la Secretaría de Estado de Salud Pública al tiempo de constituirse el Servicio de que dependa cada establecimiento. Tal designación tendrá carácter interino y se resolverá por un término que no exceda del período provisional previsto en el artículo 4º de la Ley Nº 17.102.

Transcurrido dicho período y constituido definitivamente el Servicio, el Consejo podrá designarlo como titular por períodos renovables de cuatro (4) años, o bien proceder a la designación de un nuevo médico-director de acuerdo a lo que estipule el correspondiente estatuto.

Artículo 24. — Una vez establecido el Servicio en forma definitiva, el médico-director podrá ser separado de su cargo por decisión de los dos tercios (2/3) del total de miembros integrantes del Consejo. La misma proporción será necesaria para resolver su designación en los casos previstos en el artículo anterior.

c) Del Personal

Artículo 25. — La incorporación a cualquier empleo en los establecimientos de los "Servicios de atención médica integral para la comunidad", se efectuará por selección de candidatos de acuerdo a las condiciones de idoneidad y aptitud que imponga la descripción de funciones de cada puesto.

Artículo 26. — Las disposiciones del artículo 5º, inciso f) de la Ley Nº 17.102 deberán cumplimentarse, a los fines indicados en el artículo anterior, mediante un sistema de clasificación de cargos, escalas de remuneraciones, descripción de funciones y requisitos de ingreso cuya aprobación será indispensable para la constitución definitiva del Servicio.

(d De la Asistencia Técnica y Supervisión

Artículo 27. — A los efectos del cumplimiento de los fines de la Ley Nº 17.102, la Secretaría de Estado de Salud Pública asegurará a los Servicios que se constituyan en virtud de dicha ley, asistencia regular en todos los campos propios de la actividad de los establecimientos que dependan de tales servicios. Esa asistencia técnica se canalizará a través del respectivo Consejo de Administración.

Artículo 28. — Cuando, en ejercicio de las funciones de supervisión y evaluación que le atribuye el artículo 9º de la Ley Nº 17.102, la Secretaría de Estado de Salud Pública verificara anormalidades en el funcionamiento de alguno de los Servicios y/o de sus establecimientos procurará su enmienda mediante las sugerencias, recomendaciones o advertencias que concretará documentadamente ante el respectivo Consejo de Administración.

Artículo 29. — En caso de subsistir las anormalidades, o ante situaciones o indicios particularmente graves por incumplimiento de los fines del Servicio y/o violación de las normas estatutarias, la Secretaría de Estado de Salud Pública dispondrá la intervención del Servicio y/o de sus establecimientos por un período que no excederá de ciento ochenta (180) días. Durante ese período la autoridad a cargo de la intervención asumirá todas las facultades y obligaciones correspondientes al Consejo de Administración y/o del médico-director de los establecimientos.

Artículo 30. — En el más breve plazo posible dentro del término fijado por el artículo 29º para ejercer la intervención, la Secretaría de Estado de Salud Pública deberá disponer:

a) La confirmación en sus cargos de las autoridades intervenidas, si no se probara incorrección en su desempeño; o
b) La renovación total o parcial de los miembros del Consejo intervenido, recurriéndose a los suplentes necesarios; o
c) El reemplazo del médico-director; o
d) La disolución del Servicio y la restitución de sus establecimientos de acuerdo a lo que legal y estatutariamente corresponda; y
e) Todas las demás medidas que corresponda adoptar complementariamente y según el resultado de la intervención.

Artículo 31. — Cuando la intervención fuera dispuesta durante el período de constitución provisional de un Servicio, el término de duración suspenderá el curso de dicho período en los casos previstos en los incisos a) y c) del artículo 30º; interrumpiéndolo en el caso del inciso b), en cuya situación se computará nuevamente desde la instalación de las nuevas autoridades.

e) De las Prestaciones

Artículo 32. — De acuerdo con lo determinado en el artículo 5º, inciso c) de la Ley Nº 17.102, las disposiciones estatutarias de cada Servicio deberán establecer el régimen de retribución de sus prestaciones. En virtud de ello, y en mérito a lo que complementariamente señala la ley en el artículo 6º, segunda parte del inciso f), los servicios deberán instituir un sistema para establecer los costos de cada una de sus prestaciones para determinar en consecuencia la correspondiente compensación arancelaria sin margen alguno de lucro.

Artículo 33. — En caso de prestaciones aplicadas en favor de personas amparadas por leyes de trabajo, convenciones especiales, seguros o sistemas denominados de pre-pago (mutualistas, obras sociales o entidades análogas), la satisfacción del arancel compensatorio de las prestaciones estará a cargo de quien corresponda según el caso.

Artículo 34. — Los casos de urgencia serán atendidos exclusivamente en función de ella y sólo después de superado todo riesgo inmediato se procederá en función de lo dispuesto en los artículos 32º y 33º.

Artículo 35. — Los Servicios a que se refiere la Ley Nº 17.102 podrán organizar su propio sistema de pre-pago para la atención de quienes se incorporen a ellos. Estos sistemas deberán en todo caso ser aprobados por resolución expresa de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Secretaría de Cultura y Educación
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Se reconocerá el título de Bachiller en Ciencias Penitenciarias a los oficiales subadjutores que hayan aprobado el ciclo básico de la enseñanza secundaria.

DECRETO Nº 8.159 - Bs. As., 30/12/68.

VISTO la solicitud formulada por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal para que sea reconocido a los oficiales subadjutores del Escalafón Penitenciario egresados de la Escuela Penitenciaria, que acrediten haber aprobado como mínimo el ciclo básico de la enseñanza secundaria, el título de Bachiller en Ciencias Penitenciarias; y

CONSIDERANDO:

Que el grupo de trabajo formado por Resolución Nº 968/68 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación ha estudiado los planes de estudio vigentes en la Escuela Penitenciaria dependiente de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y ha propuesto modificaciones, mediante la introducción de asignaturas que aseguren una formación humanística general y amplia;

Que las modificaciones propuestas han sido aprobadas por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y aceptadas por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal que, mediante resolución de fecha 6 de noviembre de 1968, introdujo las modificaciones pertinentes en el plan de estudios para el curso de cadetes para el período lectivo de 1969;

Que lo solicitado concuerda con las políticas y estrategias fijadas para cumplimiento de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación en cuanto a diversificación de alternativas y especialidades y atento con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN

Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659. Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.861

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4960 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830

SUMARIO

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese el título de Bachiller en Ciencias Penitenciarias a Oficiales Subadjutores del Escalafón Penitenciario que, habiendo aprobado como mínimo el ciclo básico secundario, cursen estudios de formación para ingresar al escalafón penitenciario, personal superior en la Escuela Penitenciaria de la Nación conforme con el plan de estudios aprobado por resolución del 6 del corriente de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y que corre a fs. 16/18 del expediente número 40.204/68.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación por conducto de sus servicios educativos dispondrá lo necesario para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta. — Conrado Etchebarne.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 5.702 - Bs. As., 12|9|68.

VISTO el expediente Nº 452.866/65, del registro de la Dirección Nacional de Aduanas, relacionado con la situación del agente de la misma, don Domingo Fernando Ojeda; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron con motivo de la denuncia formulada por el Jefe de Gendarmería Nacional de "Agua Blanca" (Departamento de Orán, Provincia de Salta) (fs. 2|3);

Que a través del sumario administrativo instruido, ha podido comprobarse que el causante —que desempeñaba funciones de Jefe de Resguardo de la Aduana de Pocitos—, autorizó el tránsito de ganado, de y a Bolivia, por territorio argentino por no existir acceso del lado boliviano hacia la localidad donde estaba destinado;

Que tal circunstancia dio lugar a la intervención de la justicia —a través de la Gendarmería Nacional—, previniendo en el hecho el señor Juez Federal de Salta doctor Carlos Alberto López Sanabria, habiéndose instaurado en dicha órbita el expediente Nº 56.923/64, caratulado "Contrabando —17 vacunos y 20 porcinos— P. Fiscal vs. Roso Mendieta, Zenón Mendieta y Pablo Gareca" (fs. 2 del expediente Nº 813/65 A.P. agregado como folio 10 y expediente Nº 1.065/65 A.P., que corre agregado como folio 14), siendo del caso señalar que tal evento se descubrió al margen de las declaraciones prestadas por el señor Ojeda, toda vez que el mismo no comunicó a sus superiores que hubiese intervenido la justicia (fs. 15);

Que asimismo, ha quedado probado que el agente Ojeda delegó en personal de Gendarmería Nacional, funciones específicas y privativas de la aduana, tales como verificación de mercaderías de importación y/o exportación, agravando su situación el hecho de que sin haber presenciado personalmente las operaciones, asentaba el sello de "controlado conforme" anomalías que evidentemente, podían haberse traducido en perjuicio fiscal, como en el caso de una pretendida exportación de mercaderías en exceso y otras sin documentar, que se habían llevado a cabo de no mediar la oportuna intervención de Gendarmería Nacional (fs. 15 y 27);

Que resulta oportuno destacar que el señor Ojeda no presentó alegato de defensa, pese a haber sido notificado a tal efecto en tiempo y forma (fs. 15 vuelta);

Que la Dirección Nacional de Aduanas al elevar estas actuaciones, coincidiendo con el temperamento aconsejado por la Junta de Disciplina, propicia la cesantía del causante y estima que la situación del mismo encuadra en la causal prevista por el artículo 37, inciso f) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666/57;

Que por lo expuesto, teniendo en cuenta lo dictaminado por la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda, en el expediente Nº 562.894/57 con respecto al concepto "inconducta notoria" y en mérito a que el propio imputado reconoce haber inobservado sus deberes (fs. 7/8 vta.), resulta procedente declarar la cesantía del empleado Ojeda pero encuadrando su situación en los términos del artículo 37, inciso h), por inobservancia de los deberes previstos por el artículo 6º, inciso a) del Estatuto antes citado;

Que por último, cabe dejar debidamente establecido que la sanción que se aplica al agente Ojeda, podrá ser agravada según sean las resultancias a que se arribe en la causa judicial a que se hace referencia en el tercer considerando, a cuyo efecto la Dirección Nacional de Aduanas deberá arbitrar los recaudos pertinentes a fin de la consecución de testimonio íntegro de la sentencia definitiva que recaiga en aquella órbita, con el fin también, de determinar si de los términos de la misma no surgirían otras cuestiones administrativas y/o responsabilidades personales que procediera analizar:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente de la Dirección Nacional de Aduanas, escalafonado en S.A. 11 Personal Técnico, Jefe de Oficina de Aduana de Tercera (Sección 0, Carácter 0, Finalidad 1, Jurisdicción 32, Sector 1, Inciso 11), don Domingo Fernando Ojeda (M. 7.221.221), por encuadrar su situación en la causal prevista por el artículo 37, inciso h), por incumplimiento de los deberes previstos por el artículo 6º inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666/57.

Art. 2º — Déjase constancia que la sanción que se aplica por el artículo 1º del presente decreto, podrá ser agravada, según sean las resultancias a que se arribe en la causa judicial oportunamente instaurada (expediente Nº 56.923/1964, caratulado "Contrabando - 17 vacunos y 20 porcinos - P. Fiscal vs. Roso Mendieta, Zenón Mendieta y Pablo Gareca") y en la que previene el señor Juez Federal de Salta, doctor Carlos Alberto López Sanabria, a cuyo efecto la Dirección Nacional de Aduanas adoptará los recaudos pertinentes a fin de la consecución de testimonio íntegro de la sentencia definitiva que recaiga en la misma, a fin de determinar, también, si de los términos de la misma no surgirían otras cuestiones administrativas y/o responsabilidades personales que procediera analizar.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Ministerio del Interior

DOCENTES

Licencia.

DECRETO Nº 5.707 - Bs. As., 13|9|68.

VISTO el expediente TE.sa.s. número 52/68 cde. 1 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 202 de fecha 24 de julio de 1968, la mencionada Comisión Nacional propicia se conceda licencia con goce de haberes por el término de cuatro (4) meses y cuatro (4) días al señor Gerente de Tecnología de la misma, D. Jorge Alberto Sábato, a los efectos de que, aceptando una invitación formulada por la Dirección del Departamento de Ingeniería Metalúrgica y Materiales de la Universidad de Pittsburgh de los Estados Unidos de América, se traslade a dicho país con el objeto de desempeñarse en calidad de Profesor Visitante en Ingeniería Metalúrgica en la referida Universidad;

Que a lo significativo de la invitación, debe agregarse que la misma permitirá intensificar la colaboración científica entre ambas instituciones, en beneficio de los planes de actividades actualmente en desarrollo;

Que la mencionada resolución ha sido dictada en uso de las atribuciones que el Artículo 9º, apartado 12, inciso c) del Decreto-Ley Nº 22.498/56 concede al Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica y responde al interés nacional establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 7.006/60;

Que en consecuencia y atento lo determinado en el Decreto Nº 4.016/67

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con goce de haberes por el término de cuatro (4) meses y cuatro (4) días al señor Gerente de Tecnología de la Comisión Nacional de Energía Atómica, D. Jorge Alberto Sábato (C. 1924, M.I. 4.213.794, D.M. 2, C.I. 2.198.312, Policía Federal), a los efectos de que se traslade a los Estados Unidos de América, con el objeto de desempeñarse como Profesor Visitante en Ingeniería Metalúrgica y Materiales de la Universidad de Pittsburgh, respondiendo a una invitación formulada por la Dirección del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Justicia

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 5.697 — Bs. As., 12|9|68

VISTO el expediente Nº 58.501|67, por el que la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor de la Secretaría de Estado de Justicia, da cuenta de la grave falta cometida por el agente Clase "E", Grupo III, de dicho organismo, don Jorge García, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con las conclusiones del sumario respectivo y lo aconsejado por la Junta de Disciplina de la citada Secretaría de Estado, el agente García ha infringido las obligaciones determinadas en el artículo 6º, inciso d) del Decreto-Ley Nº 6.666|57, Estatuto para el Personal Civil de la Administraciós Pública Nacional;

Que, en consecuencia, corresponde la aplicación de la sanción prevista en el artículo 37º, inciso h), del referido cuerpo legal, que establece que el agente incurso en tales transgresiones será pasible de cesantía;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante al agente, Clase "E", Grupo III, de la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor de la Secretaría de Estado de Justicia, don Jorge García (Cl. 1928, D. M. Bs. As., Mt. 4.056.102, C. I. 3.145.214, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Naciona ldel Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h.).

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

DECRETO Nº 5.696 — Bs. As., 11|9|68

VISTO este expediente Nº 10.233|68 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Q e la Casa de Moneda de la Nación solicita se libere de pago de derechos de importación y de la tasa por servicio de estadística, a la introducción de veinte (20) litros de Emailit y cincuenta (50) litros de revelador colorante R.S., para las artes gráficas, cuya provisión se contrató con la firma Freundorfer K. G., mediante orden de compra Nro. 76|78.

Que el citado organismo expresa en apoyo de su gestión que las mercaderías de que se trata se consideran imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las tareas a su cargo.

Que asimismo manifiesta que el pago de los derechos de importación y de la tasa por servicios de estadística, cuya liberación solicita, le crearía dificultades de orden financiero-presupuestaric.

Que de las presentes actuaciones surge que se han cumplido los requisitos que establece el régimen del decreto-ley Nº 5.340|68.

Que atento a las razones expuestas precedentemente, así como al criterio favorable que se ha sustentado al resolver, mediante el dictado de diversos decretos, otras situaciones que guardan analogía con el presente caso, se considera procedente acceder a lo solicitado eximiendo a los bienes de que se trata del pago de los derechos de importación, ejerciendo a tal efecto las facultades a que se refieren los artículos 3º y 4º de la ley Nº 16.690.

Que no se considera conveniente otorgar la exención del pago de la tasa por servicio de estadística —que se solicita— en virtud de razones de orden económico y por la naturaleza del servicio que retribuye.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago de los derechos de importación a la introducción de veinte (20) litros de Emailit y cincuenta (50) litros de revelador colorante R. S., para las artes gráficas, con destino a la Casa de Moneda de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Elvio Baldinelli. — César A. Bunge.

Secretaría de Obras Públicas.

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Podrá adquirir anualmente carbón mineral zarandeado.

DECRETO Nº 5.693 — Bs. As., 11|9|68

VISTO el expediente Nº 7.463|968, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita la pertinente autorización para adquirir anualmente, mediante licitación pública, 100.000 kilogramos de carbón mineral zarandeado, de una granulometría de 15 a 70 mm. y de 70 a 80 mm., y

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición utiliza carbón mineral para el accionamiento de los guinches a vapor que posee en sus Almacenes Generales para el movimiento de cargas pesadas;

Que a los fines de obtener un buen rendimiento de los guinches mencionados, la Entidad recurrente considera necesario el empleo de combustible de las características señaladas, el que no puede ser provisto por Yacimientos Carboníferos Fiscales por cuanto no dispone de mineral que cumpla tales condiciones ni se halla equipado para producirlo, según surge de lo actuado;

Que la medida se propicia en orden a lo establecido en el artículo 6º de la ley Nº 16.707;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a adquirir anualmente, mediante licitación pública, cien mil (100.000) kilogramos de carbón mineral zarandeado y de la granulometría a que se ha aludido, a los fines indicados.

Art. 2º — El gasto que se origine en el ejercicio 1968 con motivo de la autorización que se acuerda, estimado en la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 1.350.000.— m|n.), se imputará a la cuenta Presupuesto 1968 — 6 — 4 — 7 — 36 — 2 — 001 — 666 — 71 — 7.190 — 004.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — Luis M. Gotelli.

Ministerio del Interior

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Se le autoriza para hacerse cargo de los gastos de sepelio del Maestro Juan José Castro.

DECRETO Nº 5.689 — Bs. As., 11|9|68

VISTO que el día 3 de setiembre de 1968 se produjo el fallecimiento del maestro, compositor y académico, señor Juan José Castro, y

CONSIDERANDO:

Que con su desaparición pierde el país una de las figuras más representativa del arte musical de larga y calificada actuación en los centros locales y extranjeros;

Que el extinto había logrado destacarse asimismo como Profesor y Director de Orquesta, habiéndosele confiado en distintas oportunidades la conducción de la Orquesta Sinfónica Nacional y de la Orquesta del Teatro Colón de la Ciudad de Buenos Aires;

Que su sensibilidad artística fue complementada por las virtudes del ciudadano preocupado por el destino de su país;

Que teniendo en cuenta la relevante personalidad del maestro desaparecido, corresponde adoptar la medida de gobierno que posibilite la atención de los gastos originados a raiz de su sepelio;

Por ello, atento a lo soilcitado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación a hacerse cargo de los gastos realizados con motivo del sepelio del Maestro Juan José Castro, fallecido el día 3 de setiembre de 1968.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 12, inciso 33, ítem 706, Partida Principal 3.310, Parcial 5 "Entierro y luto" del presupuesto 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.675. — Bs. As., 11|9|68.

VISTO el Expediente Nº 1.418|68 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, mediante el cual se gestiona la respectiva autorización para celebrar contratos de locación de servicios con diverso personal técnico que se desempeñará en el Servicio Nacional de Construcción de Obras Públicas por Peaje y Tarifas;

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, el organismo mencionado destaca la necesidad de reforzar el número de técnicos dibujantes que actualmente integran su planta para hacer frente al constante y apreciable incremento de los estudios y trabajos que tiene actualmente a su cargo;

Que a efectos de asegurar el concurso de los técnicos mencionados en la realización de objetivos prefijados, se ha previsto la incorporación de los mismos a la planta de personal estable de presupuesto una vez aprobada la estructura orgánica correspondiente a la expresada jurisdicción estatal;

Que atento a la finalidad que persigue la precitada Secretaría de Estado y teniendo en cuenta que el caso satisface las exigencias de la Ley 17.063, procede disponer de conformidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a celebrar contratos de locación de servicios con los técnicos D. Aurelio Enrique Lucente (Matrícula 4.443.784), D. Juan Carlos Abad (Matrícula 5.587.902) y D. Luis Mariano Casale (Matrícula 4.535.601), por el término de tres (3) meses con opción a otro período de igual tiempo, con la remuneración mensual de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 27.500) a cada uno, conforme a los contratos tipo cuyos textos figuran como Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de las remuneraciones correspondientes, será atendido con cargo a la partida: 0—6—1—36—0—385—000—11|68 (575—21—2120—002).

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

ANEXO I.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado", por una parte y el señor Aurelio Enrique Lucente matrícula 4.443.784, en adelante "El Contratado", por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios de acuerdo con la autorización conferida por decreto Nº .... sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para efectuar, bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, tareas de Dibujante Proyectista vinculadas a obras y realizaciones encomendadas al Servicio Nacional de Construcción de Obras Públicas por Peaje y Tarifas, creado por decreto Nº 1712|67.

Segunda: El término de duración del presente contrato será de tres (3) meses y "El Estado", con la conformidad de "El Contratado" podrá prorrogarlo automáticamente por tres (3) meses más.

Tercera: Si durante el período de vigencia del presente contrato se aprobase la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y "El Contratado" fuese incorporado a la planta de personal permanente de la misma, este contrato quedará sin efecto el día anterior al que dicha circunstancia se produzca.

Cuarta: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 27.500.— m|n.) mensuales dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerda la Ley 16.459 (asignación familiar) y el decreto Nº 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago, y el decreto Nº 672|66 (viáticos, etc.) y su complementario Nº 1265|67.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos y de sellos que le correspondiere oblar.

Séptima: "El Estado" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin que quepa a "El Contratado" derecho a reclamo o a indemnización alguna por tal causa.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: "El Estado" en la Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal y "El Contratado" en la calle Zelada 4906, Capital Federal sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes, y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de mil novecientos sesenta y ocho.

ANEXO II.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado" por una parte y el señor Juan Carlos Abad, matrícula 5.587.902, en adelante "El Contratado", por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios de acuerdo con la autorización conferida por el decreto Nº sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para efectuar, bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, tareas de Dibujante Proyectista vinculadas a obras y realizaciones encomendadas al Servicio Nacional de Construcción de Obras Públicas por Peaje y Tarifas, creado por decreto Nº 1712|67.

Segunda: El término de duración del presente contrato será de tres (3) meses y "El Estado", con la conformidad de "El Contratado" podrá prorrogarlo automáticamente por tres (3) meses más.

Tercera: Si durante el período de vigencia del presente contrato se aprobase la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y "El Contratado" fuese incorporado a la planta de personal permanente de la misma, este contrato quedará sin efecto el día anterior al que dicha circunstancia se produzca.

Cuarta: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 27.500,— m|n.) mensuales dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerda la Ley 16.459 (asignación familiar) y el decreto Nº 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago, y el decreto Nº 672|66 (viáticos, etc.) y su complementario Nº 1265|67.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos y de sellos que le correspondiere oblar.

Séptima: "El Estado" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin que quepa a "El Contratado" derecho a reclamo o a indemnización alguna por tal causa.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: "El Estado" en la Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal y "El Contratado" en Pedro Goyena 1272, p. 3º, Dto. A, Cap. Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes, y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de mil novecientos sesenta y ocho.

ANEXO III.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en adelante "El Estado", por una parte y el señor Luis Mariano Casale Matrícula 4.535.601, en adelante "El Contratado" por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios de acuerdo con la autorización conferida por decreto Nº sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: "El Estado" contrata a "El Contratado" para efectuar, bajo relación de dependencia y sujeto al horario de labor reglamentario para el personal permanente, tareas de Dibujante Proyectista vinculadas a obras y realizaciones encomendadas al Servicio Nacional de Construcción de Obras Públicas por Peaje y Tarifas, creado por decreto Nº 1712|67.

Segunda: El término de duración del presente contrato será de tres (3) meses y "El Estado", con la conformidad de "El Contratado" podrá prorrogarlo automáticamente por tres (3) meses más.

Tercera: Si durante el período de vigencia del presente contrato se aprobase la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y "El Contratado" fuese incorporado a la planta de personal permanente de la misma, este contrato quedará sin efecto el día anterior al que dicha circunstancia se produzca.

Cuarta: "El Contratado" percibirá como retribución por sus servicios la suma de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 27.500,— m|n.) mensuales dejándose convenido que le son de aplicación los beneficios que acuerda la Ley 16.459 (asignación familiar) y el decreto Nº 347|66 (licencias), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en cada caso para su liquidación y pago, y el decreto Nº 672|66 (viáticos, etc.) y su complementario Nº 1265|67.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual.

Sexta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 16.589, como así también al pago del impuesto a los réditos y de sellos que le correspondiere oblar.

Séptima: "El Estado" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin que quepa a "El Contratado" derecho a reclamo o a indemnización alguna por tal causa.

Octava: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan los siguientes domicilios: "El Estado" en la Avenida 9 de Julio 1925, Capital Federal y "El Contratado" en la calle 11 de Setiembre 4342, Cap. Federal sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Conformes ambas partes, y previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de mil novecientos sesenta y ocho.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Prorrógase hasta el 31/12/69 la autorización concedida para utilizar envases de material plástico para contener vino.

RESOLUCION Nº 170 - Bs. As., 27|12|68.

VISTO las presentaciones efectuadas por la Sociedad Argentina Fraccionadores de Vino y Asociación Empresarios Vitivinícolas en Expediente Nº 138.974/1968, y

CONSIDERANDO:

Que aún no se han obtenido los resultados definitivos que se refieren a la aptitud para contener vino de los envases de material plástico motivo de la Resolución Nº 1.122/68;

Que el 31 del mes en curso vence la autorización con carácter precario concedida para su utilización mediante la resolución citada;

Que a los fines de no entorpecer la comercialización de vinos hasta llegar a una decisión definitiva sobre la aptitud de tales envases, se hace aconsejable prorrogar el plazo concedido por la mencionada Resolución Nº 1.122/68;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 2.161/68,

El Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1969, la autorización concedida con carácter precario, mediante Resolución Nº 1.122/68, para la utilización para contener vino del envase construido de material plástico (polietileno importado de alta densidad) identificado con la marca D.P.H. o similares, presentado oportunamente a este organismo por la Asociación de Fraccionadores de Vino sin Bodega Propia.

2º — Dichos envases llevarán los complementos de seguridad que hacen a su inviolabilidad y serán de capacidades de 50 y 100 litros.

3º — Comuníquese, regístrese, póngase en conocimiento de la Gerencia de Seccionales y de la Dirección General Impositiva; cumplido, archívese.

Aniceto A. Pérez.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Hasta el 31/12/69 se podrá utilizar el "casco" de madera como envase de vinos.

RESOLUCION Nº 171 - Bs. As. 27|12|68.

VISTO las presentaciones efectuadas por la Sociedad Argentina Fraccionadores de Vino y Asociación Empresarios Vitivinícolas en Expediente Nº 138.974/1968, y

CONSIDERANDO:

Que el 31 del mes en curso vence la autorización concedida con carácter precario mediante la Resolución Nº 1.122/68 para la utilización de envases plásticos que pudieren suplantar los "cascos" (bordalesas y barriles) de madera;

Que para la continuidad de uso de dichos "cascos" de madera, se dictó la Resolución Nº 1.008/67 que prorrogó el plazo establecido por la Disposición número 243/67, hasta la aprobación del referido envase plástico;

Que no habiéndose completado los estudios técnicos tendientes a la aprobación de la aptitud de los envases de plástico, es necesario facilitar a la industria su desenvolvimiento hasta finalizar las respectivas peritaciones;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 2.161/68,

El Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Resuelve:

1º — Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1969 el plazo emergente de la aplicación del Art. 1º de la Resolución Nº 1.122/68, para la utilización del "casco" de madera como envase de vinos, únicamente entre inscriptos, para posterior fraccionamiento.

2º — Regístrese, comuníquese, dése conocimiento a la Gerencia de Seccionales y Dirección General Impositiva y cumplido, archívese.

Aniceto A. Pérez.

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Junín Nº 1.060 Buenos Aires:

ABREGU, Ramón Mercedes
ALVAREZ, Benjamín
ALMADA, Cayetano
ASTEGIANO, Adolfo
ABALLAY, San Bruno
ALVAREZ FERREL, Basilio
BORJA ROMERO, Francisco
BRODBECK, Rodolfo
BRACAMONTE, Carlos Angel
BAUZA, Arnaldo Luis
BANEGAS, Horacio Damián
CORRAL LOPEZ, Martín
CARRETERO, Roberto
COLLABABIAN, Juan
CASTAÑO, Amalio
EDWARDS, Douglas Jason
FONTANA, Faustino
GARCIA, Pastor
GALVAN, Angel Roque
HUSSING, Germán Arne
INFANTE, Silvio Antonio
JACINTO, Desiderio Lázaro
KLEPP, Nicolás Alberto
LEGUIZA, Juan
MUÑOZ, Gerónimo
MARTIN, Pablo
MARTINEZ, Timoteo
MONSALVO, Carlos Alberto
MAMANI, Ruperto
MARICOY, Severino
OROZCO, Adolfo Emilio
OCAMPO, Euclides Adalberto
PANE, Héctor Decio
PEREZ, Héctor Carlos
PIMIENTA, Paulino
PEREZ, Mario Alberto
RUIZ, Miguel Angel
RASENTE, Rubén Abel
SHANAHAN, Santiago
SILVA, Ignacio
SORIA, Edith Mabel
TRAIPE, Francisco
TUROLI, Luis Angel
VIVAS, Mario Raúl
VEDIA, Emilio Celestino
YORGOVAN, Pedro
ZARATE, Carlos Mario
ZAMBONI, Dante Andrés
ZARATE, Victorino

Buenos Aires, diciembre de 1968.

e.30|12|68 Nº 7.945 v.14|1|69

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. S. 1.795/68 (D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 12, cuya apertura tendrá lugar el día 15/1/1969, a las 14 horas, en la División Contrataciones (D.N.), Paso 550, p. 3º, Cap. Federal, para la adquisición de antibióticos, películas y líquido revelador.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.8|1 Nº 53 v.9|1|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 36.073 SC/68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 13 de enero de 1969, a las 10, en el Distrito 17 (San Salvador de Jujuy) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Quiaca (Departamento 17) y Santa Victoria (Departamento 18).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, La Quiaca (Dto. 17)

y Santa Victoria (Dto. 16) o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.
Director General de Administración.
e.8|1 Nº 54 v.9|1|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4/969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Lámparas eléctricas y tubos fluorescentes".
Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de enero de 1969, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA) 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 6 de enero de 1969.
e.8|1 Nº 55 v.9|1|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3/969

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cintas para máquinas de escribir y papel carbónico".
Las propuestas serán recibidas hasta el 14 de enero de 1969, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA) 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.
Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 8 de enero de 1969.
e.8|1 Nº 56 v.9|1|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de extinguidores.
Apertura: 16/1/69, a las 14 hs. en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos en la misma. Valor: m$n. 500.
e.8|1 Nº 57 v.9|1|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 4|69, para el día 14 de enero de 1969, a las 10 horas, con el objeto de contratar el procesamiento de chapa en fotomecánica sistema Offset, tamaño oficio, para máquina Rotaprint.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias, Selsa, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas.
e.8|1-Nº 59 v.9|1|69

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|69 para la adquisición de Formularios, Sobres y Tarjetas de Cartón para Balanzas, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 21 de enero del año en curso, a las 13 horas en la Gerencia precitada. Precio del pliego $ 2.000 m|n.
Buenos Aires, 8 de enero de 1969.
e.8|1-Nº 63 v.9|1|69

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Expediente número 339.286|68. Apertura el 15|1|69 a las 14 horas. Provisión de: 20.000 kilos de trapos de colores claros. Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Capital Federal, División Compras, T.E. 32-1130. Retiro de pliegos de 12,30 a 16 horas.
e.8|1-Nº 58 v.9|1|69

Secretaría de Energía y Minería

MINERIA Y GEOLOGIA DE EXPLOTACION
Licitación Pública Nº 600|68
(EXCLUSIVA PARA EMPRESAS NACIONALES)

Realización de trabajos integrales de explotación y recuperación secundaria en los Yacimientos: Catriel Oeste (Provincia de Río Negro) Anticlinal Campamento (Provincia del Neuquén); Río Tunuyán (Provincia de Mendoza) y de plantas piloto para el mismo fin en: Manantiales Behr y el Trébol (Provincia del Chubut); el Cordón (2 Arena) (Provincia de Santa Cruz).
Fecha de apertura: Sobre "antecedentes" (dispuesta) 10|1|69, a las 11 hs. — Se prorroga su apertura para el 20|1|69 a las 12 horas.
Fecha de apertura: Sobre "propuesta" (dispuesta) 26|3|69, a las 11 hs. Se prorroga su apertura para el 7|4|69, a las 12 hs. Precio del pliego: m$n. 150.000.
Venta: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Capital Federal. Consultas Técnicas: Minería y Geología de explotación, Sarmiento 778, 8º piso, Capital Federal. — Apertura: Sarmiento 770, P. Baja, Capital Federal.
e.8|1-Nº 67 v.10|1|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Fluosilicato de sodio. — Expediente: 57.943|1968. Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Buenos Aires) y distrito Santa Fe, calle 25 de Mayo 1947|53, Santa Fe. Apertura: 16|1|1969, a las 15,15 simultáneamente en el citado distrito y en la ciudad de Buenos Aires.
e.8|1-Nº 60 v.9|1|69

Secretaría de Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
Bartolomé Mitre 3342 - Buenos Aires

Licitación Pública 3.960/69 — Apertura: 20-1-69, a las 11 horas. — Grapas y Tirafondos para Vías.
Licitación Pública 4.019/69 — Apertura: 20-1-69, a las 11.05 horas. — Madera de Guatambú y Pino Paraná.
Licitación Pública 4.020/69 — Apertura: 20-1-69, a las 11.10 horas. — Zapatas de Hierro Fundido.
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.
e.8|1 Nº 64 v.9|1|69

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 17 de enero de 1969 a 11.00 horas, ejecución obra: Construcción Techos y Cabriadas Hangares" R.A.A. Nº 1 (2 Hangares) - Base Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto Oficial: $ 6.990.000.- m/n.
Garantía de licitación: $ 69.900.- m/n.
Precio del legajo: $ 3.000.- m/n.
Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.
Consulta pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 12, oficina 12, Capital Federal.
e.8|1 Nº 66 v.14|1|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE PERSONAL
Dirección de Sanidad

Licitación Pública de Venta Nº 1/69.
Fecha de apertura: 15-1-69. — Hora: 10.00. — Para la venta de material de sanidad en condiciones de "desuso" v/o rezago.
Informes y pliegos: D.S.A. - Div. Obtención. Avda. Belisario Roldán Nº 4655, Capital Federal. Horario: de 8 a 13 hs.
e.8|1 Nº 65 v.9|1|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DEPARTAMENTO DE CONTRALOR MEDICO
Expediente Nº 2.020-043.019/68-5

Llámase a Licitación Pública Nº 3/69, para el día 15 del mes de enero de 1969, a las 15.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de limpieza del edificio sito en Avda. Belgrano 666, Capital Federal, en forma diaria, con destino al Departamento de Contralor Médico y durante el año 1969.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas—, Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, enero 8 de 1969. — El Director General de Administración.
e.8|1 Nº 62 v.9|1|69

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO
Expediente Nº 2.020-040.864/68-4

Llámase a Licitación Pública Nº 4/69, para el día 15 del mes de enero de 1969 a las 17.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de limpieza general diaria, a presentarse en las dependencias ocupadas por la S.E.S.P. —ubicadas en Defensa Nº 192, 3º, 4º y 5º pisos— Capital, con destino al Departamento de Suministros y Mantenimiento y durante el año 1969.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, enero 8 de 1969. — El Director General de Administración.
e.8|1 Nº 61 v.9|1|69

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, Expediente Nº 90.002, para la ejecución de la obra "Construcción de un muelle con dos duques de alba, dos torres de amarre y camino de acceso, en la margen derecha del Río Paraná de las Palmas (Km. 134), localidad Lima, frente a la Central Nuclear de Atucha, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires".
Apertura: 30 de enero de 1969, a las 10 (diez) horas.
Presupuesto oficial: m$n. 143.100.000 (ciento cuarenta y tres millones cien mil pesos m|n.).
Valor del pliego: m$n. 5.000 (cinco mil pesos m|n.). Retirar en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. — La Gerencia de Economía.
e.23|12|68-Nº 7.879-v.15|1|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 30 de diciembre de 1968, para resolver la contratación del servicio de alimentación y demás servicios inherentes, con destino a Escuelas Diferenciales y Comedor Escolar Nº 3.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día de 23 de enero de 1969, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.30|12|68-Nº 7.933 v.10|1|69

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RECTORADO
Expediente Letra "D" Nº 40.164

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de enero de 1969 a las 10 horas, en la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Nordeste a los fines de contratar la obra: Remodelación y habilitación Pabellón "E" del edificio de la Facultad de Medicina ubicado en calle Moreno 1240 de la ciudad de Corrientes, por el sistema de "ajuste alzado".
Los interesados deberán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en el Departamento de Construcciones, calle 25 de Mayo 868 de la ciudad de Corrientes.
Presupuesto oficial: $ 13.822.167.
Precio del legajo: $ 2.000.
e.7|1 Nº 45 v.20|1|69

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D. 3.278|68 D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 14, cuya apertura tendrá lugar el día 23|1|69, a las 14 hs., en la División Contrataciones —DN— Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para la provisión de telas, loneta, ropa interior, medias, mantas, calzado, hilo, algodón color y yute.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.
e.31 Nº 10-v.15|1|69

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|69

27|1|69, a las 9,30 horas, por la adquisición de arandelas, bujes de expansión, bulones, estribos.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16.30 horas.
e.7|1 Nº 30 v.20|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 31-P|69

27|1|69, a las 11.30 horas, por la adquisición de formularios sistema continuado.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16.30 horas.
e.7|1 Nº 31 v.20|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 35P|69

30|1|69, a las 9,30 horas, por la adquisición de alambres y cordones de acero, alambre de aluminio y cintas de cobre.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16,30 horas.
e.7|1 Nº 32 v.20|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 34-P.69

22|1|69, a las 9,30 horas, por los servicios de limpieza general en edificios varios de los Distritos 5º y 6º, División Sur.
Valor del pliego: m$n. 1.000.
Pago: Avda. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.
Pago y retiro de los pliegos: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas, y en las Oficinas Comerciales de las ciudades de Mar del Plata, Necochea, Tandil, Pergamino, San Pedro, Baradero, Azul, Bragado, Dolores y Bahía Blanca, todas de la Pcia. de Buenos Aires, y sitas en la Av. Colón 2538, y las calles 61 Nº 2432, Gral. Rodríguez 636, San Nicolás 814, Ayacucho 37, Oro 623, H. Yrigoyen s|Nº, Mitre 736, Bmé. Mitre 69 y Beruti 62, respectivamente.
Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 7,30 a 16,30 horas.
e.7|1-Nº 33-v.20|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 30-P|69

Vto. 20|1|69, a las 11,30 horas. Por la adquisición de bujes, tornillos varios, cojinetes, ejes p|máquinas automáticas, arandelas, tuercas, etc.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16,30 horas.
e.3|1-Nº 20-v.10|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 33-P|69

Vto.: 20|1|69, a las 9,30 horas. Por la adquisición de arpillera de yute, tela de liencillo, manguitas de hilado de algodón, hilo de lino, tela batista, bolsas, etc.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata número 1540, 3er. piso, Capital Federal; horario de atención de 7,30 a 16,30 horas.
e.3|1-Nº 21v.10|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 26-P|6.

21|1|69, a las 9,30 horas. Por la provisión, instalación, prueba y habilitación de 20 sistemas de Radioenlace por V.H.F. y equipos asociados en centrales varias de las Pcias. de Buenos Aires Córdoba, Río Negro y Santa Fe.
Monto estimado: m$n. 61.070.280.
Valor del pliego: m$n. 7.000.
Pago: Av. Corrientes Nº 707, piso 2º, Capital Federal, de 8 a 12 horas.
Pago y retiro de planos: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, de 9 a 13 horas.
Informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, de 7,30 a 16.30 horas.
e.26|12|68-v. Nº 7.901-v.10|1|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 25-P/69

16/1/69 a las 9.30 horas. Por la adquisición de: Cajas p/Cables Autoportantes

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.27|12|68-Nº 7.923-v.13|1|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 5.770 kilogramos de café y 360 kilogramos de té.

Apertura: 15 de enero de 1969 a las 14 hs. en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital.

Pliegos en la misma.

Valor: m$n. 500.

e.7|1 Nº 33 v.8|1|69

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 1|69

Adquisición de boletas de depósito para cuentas especiales.

Pliegos de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, of. 246, Capital.

Apertura: 15|1|69, a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e.3|1-Nº 22-v.8|1|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 682
Expediente Nº 109.657|68

Llámase a licitación para el día 31 de enero de 1969, a las 10, para la ejecución de la obra "Renovación y Ampliación de las Líneas Eléctricas de Suministro y Distribución Interna" en la Estación Experimental Agropecuaria Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, con un presupuesto oficial de m$n. 22.099.205.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 4.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 220.992.

Ciriaco J. Sarnelli, Director.

e.7|1 Nº 35 v.20|1|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 678
Expediente Nº 109.234|68

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero de 1969, a las 10, para la adquisición de un avión monomotor, nuevo de fábrica, cuatro plazas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Ciriaco J. Sarnelli, Director.

e.7|1 Nº 36 v.8|1|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 1|69

Llámase a licitación pública para el día 29 de enero de 1969, a las 15 horas, para la impresión entre diez mil (10.000) y treinta y seis mil (36.000) volúmenes de la Bibliografía Argentina 1795-1964".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

Estación Experimental de Pergamino.

e.7|1 Nº 38 v.16|1|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 681
Expediente Nº 109.569|68

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1969, a las 10, para la ejecución de la obra "Planta Piloto para Elaboración de Té" en la Estación Experimental Agropecuaria Misiones, Cerro Azul, Provincia de Misiones, con un presupuesto oficial de m$n. 22.785.280.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 6.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 227.853.

Ciriaco J. Sarnelli, Director.

e.7|1 Nº 37 v.20|1|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 3|69, para el día 13 de enero de 1969, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimento balanceado tipo forramez.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas.

e.7|1 Nº 46 v.8|1|69

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 5|69, para el día 13 de enero de 1969, a las 11 horas, con el objeto de contratar el servicio de lavado y planchado de vestimenta para el personal del Laboratorio Central.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas.

e.7|1 Nº 47 v.8|1|69

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 6.896|68

Llámase a Licitación Pública Nº 1.387, "adquisición de 4 (cuatro) Teleimpresoras de página con accesorios y de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo". Apertura: El día 20 de enero de 1969, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2do. piso, Capital Federal. Pliegos: sin cargo en la mencionada dirección.

e.7|1 Nº 34 v.9|1|69

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 35|69 para la adquisición de películas radiográficas y pantallas reforzadoras para chasis radiográfico.

Apertura: 13|1|69 a las 17 horas.

Retirar pliegos de 13 a 18 en Instituto de Obra Social, Sección Suministros, Paseo Colón 974, altos Comedor, Capital.

e.7|1 Nº 50 v.9|1|69

Secretaría de Industria y Comercio Interior

PETROQUIMICA

Llámase a Licitación Pública P-1195 por el suministro de Bolas de Acero forjado SAE 1050|60 — Apertura 15|1|69 a las 17 horas. Consultas de lunes a viernes de 13 a 18 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso. Capital

e.26|12 Nº 7.919 v.10|1|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 179|68, a realizarse el día 13 de enero de 1969, a las 12 horas, para la contratación del servicio médico para el control y justificación de las inasistencias de agentes de esta Empresa.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000 podrá ser consultada en la Gerencia de Compras (Licitaciones), calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal. todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.7|1 Nº 39 v.8|1|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación: Licitaciones Públicas números 157|68 y 158|68

L. P. 157|68: Provisión de interruptores, seccionadores y descargadores autoválvulas y repuestos, destinados a las estaciones transformadoras "Firmat" "San Jorge" "Sáenz Peña,". "Roca" y "Tucumán Norte" de las Prov. de Sta. Fe, Chaco, Río Negro y Tucumán.

L. P. 157|68: Provisión de Interruptores, seccionadores, transformadores de corriente, transformadores de tensión, descargadores autoválvulas, repuestos, etcétera, destinados a la Estación Transformadora Villa Constitución (Prov. de Santa Fe).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución de esta Empresa, se han establecido los días 7 y 10 de febrero de 1969, a las 15 horas respectivamente, como nueva fecha para la apertura de las licitaciones de referencia.

e.8|1-Nº 25-v.15|1|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 177|68, a realizarse el día 4 de marzo de 1969, a las 11 horas, para la provisión de dos generadores sincrónicos de 9.500 Kva accionados por turbinas hidráulicas para ser instalados en la Central Río Hondo - Santiago del Estero, con un presupuesto oficial de m$n. 88.725.000,— parcialmente financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal, o en la Gerencia Regional Norte, Monteagudo 660 de la ciudad de Tucumán, todos los días hábiles, de 12 a 16 y de 9 a 13 horas respectivamente.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de m$n. 20.000 para el primer ejemplar. Los ejemplares siguientes podrán ser adquiridos al precio de m$n. 5.000,—.

Apertura de propuestas en esta empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.2|1-Nº 5-v.14|1|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Por Cuenta y Orden de la Provincia de Jujuy

Llámase a Licitación pública Nº 175/68, a realizarse el día 12 de mayo de 1969, a las 15 horas, para la ejecución de las "Obras civiles para la primera etapa del aprovechamiento integral de los ríos Perico y Grande", (Pcia. de Jujuy).

El presupuesto oficial de esta obra asciende a la suma de cuatro mil seiscientos ochenta y ocho millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.688.000.000).

La documentación licitatoria puede ser consultada o adquirida en las oficinas que la Empresa licitante dispone, en la Divisional Jujuy, calle Argañaraz 363 de la ciudad de San Salvador de Jujuy (Pcia. de Jujuy), todos los días hábiles de 9 a 13 horas y en la Gerencia de Compras, calle Lavalle 1554, planta baja, Capital Federal, de 12 a 16 horas

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000).

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal

e.27|12|68 Nº 7.929 v.9|1|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 176|68, a realizarse el día 24 de febrero de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de interruptores, seccionadores, transformadores de corriente y de tensión, descargadores autoválvulas y repuestos para los mismos, destinados a los servicios eléctricos de las provincias de Tucumán, Salta y Jujuy, cuyo presupuesto oficial es de m$n. 72.229.500.

La documentación cuyo valor es de m$n. 10.000.— podrá ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal.

e.31|12|68-Nº 7.954-v.10|1|69

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.475: Contratación vehículos livianos para Cap. Fed. y/o Gran Bs. As. Apert. 21|1|69: 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.2|1 Nº 7 v.14|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén

Licitación Pública Nº 55|371|68: s|Contratación apertura de caminos, explanaciones y trabajos varios de movimiento de tierra en Yacimiento Catriel y hasta un radio de 150 Km. del mismo, por un año de trabajo con opción a otro y por el monto que resulte.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento el día 23 de enero de 1969, a las 11 horas. — Pliegos: Podrá ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Avda. Roque Sáenz Peña 777, 1º piso, Capital Federal, o en los Yacimientos Plaza Huincul, Comodoro Rivadavia y Mendoza, siendo su valor de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional).

e.7|1-Nº 40 v.20|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION
Licitación Pública

8|69: Trabajos a realizar en el buque tanque "San Lorenzo". Fecha de apertura para el día 28 de Enero de 1969, a las 15 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000

Ventas y Consultas: Comité Ejecutivo de Navegación, (Oficina de Mantenimiento), Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal, en el horario normal de trabajo.

e.3|1-Nº 26-v.17|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

659|68. - **Provisión y llenado de 500.000 envases para insecticida Kaen 1000 en aerosol.**

Fecha de apertura para el día 29 de enero de 1969, a las 10.30 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja) Capital Federal.

e.31|12|68-Nº 7.948 v.15|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

638|68. — Tambores de 200 lts. de capacidad para aceites lubricantes.

Fecha de apertura para el día 15 de enero de 1969, a las 10 hs.

Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12|68 Nº 7.868 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
LICITACION PUBLICA

Nº 1|69. — Instalación de una cañería de 12 3|4 Ø para fuel-oil asfáltico entre Dársena de Inflamables y Super Usina de S.E.G.B.A.

Fecha de apertura para el día 27 de Enero de 1969, a las 15 hs. Precio del Pliego: m$n. 8.000.

Venta: Sede Central (Av. R. S. Peña 777 - Oficina Copia de planos, 7º piso), Capital Federal.

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P. Baja). Capital Federal.

e.2|1 Nº 9 v.16|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION
Licitación Pública

662|68. - **Servicios de remolque y especiales para embarcaciones de la Flota YPF.**

Fecha de apertura para el día 24 de enero de 1969, a las 12 hs.

Precio del Pliego: m$n. 10.000.

Ventas y Consultas: Comité Ejecutivo de Navegación (Compras y Contrataciones) Viamonte 783, 4º piso, Capital Federal, días hábiles de 8.30 a 12 y de 14 a 15 horas.

e.31|12|68-Nº 7.949 v.15|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

658|68. - **Adquisición cabezas de pozo y accesorios.**

Fecha de apertura para el día 24 de enero de 1969, a las 11 hs.

660|68. - **Adquisición turboalimentadores Elliot y repuestos.**

Fecha de apertura para el día 14 de febrero de 1969, a las 10 hs.

665|68. - **Adquisición alesadora horizontal de mesa con accesorios.**

Fecha de apertura para el día 4 de febrero de 1969. a las 10 hs.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja) Capital Federal.

e.31|12|68-Nº 7.947 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE NAVEGACION

Nº 661|68. — Concurso de antecedentes para la reparación general del b|t. "General Pueyrredón".

Fecha de apertura para el día 17 de enero de 1969 a las 11 horas.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Ventas y Consultas: Comité Ejecutivo de Navegación - Operaciones (Mantenimiento), Viamonte 783, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 8,30 a 12,00 y de 14,00 a 15,00 horas.

e.23|12|68 Nº 7.866 v.8|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia de Neuquén
Licitación Pública Nº 55|346|68

Licitación Pública Nº 55|346|68: s|Contratación descarga de vagones en la **Estación Kilómetro 1218** (Barda del Medio), carga sobre camión, transporte hasta colonia Catriel y zona de influencia, descarga y estibaje en dicho yacimiento, por un año de trabajo.

Apertura: Se llevará a cabo en la Oficina de Contratos e Inspección Técnica de este Yacimiento el día 14 de enero de 1969 a las 12 horas.

Pliegos: Podrán ser solicitados en nuestra Sede Central, sita en Roque Sáenz Peña 777, 1º piso, Capital Federal o en los Yacimientos: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia, siendo su valor de m$n. 8.000.

e.26|12 Nº 7.904 v.10|1|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

680|68. — Calentadores de petróleo.
Fecha de apertura para el día 23 de enero 1969, a las 10 hs.
642|68. — Grúa autotransportable de giro completo.
Fecha de apertura para el día 7 de febrero 1969, a las 10 hs.
647|68. — Válvulas para control de surgencia.
Fecha de apertura para el día 3 de febrero 1969, a las 10 hs.
Pliegos y Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento Nº 770, P. Baja), Capital Federal.

e.23|12|68 Nº 7.869 v.8|1|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 por reparaciones a efectuar en dique seco y a flote en el B|M Guer Aike. Apertura de las propuestas 24 de enero de 1969, a las 15 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.7|1-Nº 51 v.20|1|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública

Llámase a licitaciones públicas para el día 20 de enero de 1969, a las 15 horas: Nº 81/68, equipos y elementos para engrase y lavado de automotores, y a las 15,30 horas: Nº 82/68, reparaciones a efectuarse en el B/M. Guer Aike.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.27|12|68 Nº 7.931 v.13|1|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 80/68 para la provisión e instalación de alumbrado público y suministro de energía eléctrica para 60 viviendas y alumbrado público de talleres y depósitos centrales de en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz. Presupuesto Oficial: m$n. 37.114.354. Valor del pliego: m$n. 3.500.
Consulta y adquisición de los mismos en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal; en el Departamento Transporte y Puerto en Río Gallegos y en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.
Apertura de las propuestas en esta Sede Central, el día 30 de enero de 1969 a las 15 horas.

e.27|12|68 Nº 7.932 v.20|1|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas Nº 78|68 arrendamiento de grúas móviles. Apertura 17 de enero de 1969, a las 15 horas.— Nº 77|68 tablones de madera de eucalipto. Apertura 24 de enero de 1969 a las 15 horas. — Nº 79|68 Repuestos para postes hidráulicos "Dowty Ducks". Apertura 31 de enero de 1969 a las 15 horas.— Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.24|12|68-Nº 7.899-v.9|1|69

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Piezas especiales de hierro fundido. Expediente: 45403|1968, 4|2|1969 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1% por cada partida que se cotice en base a los importes establecidos en el presupuesto oficial.

e.7|1-Nº 42 v.27|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 26.659|1968

Chapas de latón, hierro galvanizado, plomo, zinc y cobre.
14|1|1969, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.7|1-Nº 7.936-v.8|1|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30 al 31|12|68.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 7.846|1968

La licitación pública para la construcción, en la ciudad de Mendoza del Establecimiento de Potabilización "Río Mendoza", a realizarse el 20|12|1968 a las 15 y 30 ha sido postergada hasta el 22|1|1969 a la misma hora.
Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal y distrito Mendoza.
Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.20|12 Nº 7.851 v.14|1|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 45.360|1968

Camiones tanques.
23|1|1969, a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|12|68-Nº 7.937 v.10|1|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 331|68, hasta el día 13 de enero de 1969, a las 16,30 horas, para la ejecución de los trabajos complementarios de impermeabilización de bóvedas de 14 celdas de los silos Nros. 1 y 2 (plano número 20.429) de la planta de silos subterráneos de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. Consultas en el lugar indicado y Juzgado Federal de Santa Fe. Pliego $ 1.000 m|n. Presupuesto Oficial: $ 4.830.328 m|n. Importe de la garantía: $ 48.304 m|n.

e.7|1-Nº 42 v.9|1|69

Secretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|68 por la venta de ocho motores Prath & Whitney R-2800 CA15, para aviones, en las condiciones en que se encuentran.
Apertura: 16 de enero de 1969, en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 108, Buenos Aires, a las 16 horas.
Informes y pliego de condiciones, sin cargo, en la oficina de Ventas, sita en la Base de Mantenimiento de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 11 horas.

e.31|12|68 Nº 7.953 v.15|1|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Licitación Pública Nº 358|68: Soldadura de rieles por procedimiento aluminotérmico en Vía Olavarría|Lamadrid|Saavedra Entre los Kms. 332,930|355, 679 y 445, 443|464, 390. Fecha de apertura el 27 de enero de 1968, a las 15 horas. Pliego: $ 1.000. Presupuesto Oficial: $ 19.941.940.
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Licitaciones, entre las 12,15 y 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.7|1-Nº 43 v.20|1|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Lic. Púb. Nº 379|69: Reconstrucción de 100 Vagones de Borde Alto Apertura el 5 de febrero de 1969, a las 15 horas. Pliego: $ 10.000, retirar de Oficina Licitaciones, de 12,15 a 18,45 horas, Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.7|1-Nº 52 v.20|1|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
VENTA DE CHATARRA FERROSA

Licit. Privada V. L. 403. Rieles en desuso, llantas de Loc's., y vagones, Chatarra de pala, Chatarra pesada, ejes en desuso, ruedas montadas, ruedas de loc's. y vagones, elásticos en desuso, viruta de hierro y acero, 9 lotes en total por 100 toneladas cada uno.
Apertura 14|1|69 a las 9 hs., pliego e informes Depto. Abastecimiento (Of Muestrario) R. de Escalada. días hábiles de 8 a 13 hs., presentando documentos de identidad.

e.7|1-Nº 48 v.13|1|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública: Nº S. A. 23. Por la carga y transporte de locomotoras, vagones cubiertos y vagones tanques desde Puerto Madryn a San Antonio Oeste. Apertura: día 27|1|69; hora: 9. Precio del pliego: $ 500.
Licitación Nº G. I. 4.483. — Rodamientos a bolillas y a rodillos para Locomotoras Diesel Eléctricas. Alternativa: Material a importar. Apertura: 27|1|69. Hora: 10. Precio del pliego: pesos 1.000.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.2|1-Nº 12-v.16|1|69

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA

Licitación Pública Nº 372|68. Construcción del edificio de la Estación Guernica e instalaciones complementarias.
Fecha de apertura el 10 de enero de 1969, a las 15 horas. — Pliego $ 1.000.
Presupuesto oficial: $ 16.956.265.
Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones, en el Departamento de Vía y Obras, Oficina Licitaciones, entre las 12.15 y 18.45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.2|1-Nº 11-v.9|1|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública, Expte. 18.227|68 para la ejecución de los trabajos de transformación en silos horizontales de cuatro galpones ubicados en las Estaciones Tostado, Hermoso Campo, General Pinero y Charata, en las Provincias de Santa Fe y Chaco. La apertura de las propuestas se efectuará el 6 de febrero de 1969 a las 13 hs. en la administración, Av. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la administración, oficina Nº 431 y en los Distritos Vía y Obras Santa Fe (CN), calle San Luis Nº 2950, Santa Fe y Resistencia, calle Carlos Pellegrini número 802, Resistencia, en horas de oficina. Precio del pliego: $ 2.500 m|n. — La Administración.

e.31|12|68-Nº 7.952-v.15|1|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Privada Nº 4.503|68, apertura 16|1|69, 13 hs., Contratación de servicios de llamadores del Personal de Conducción Ferrocarril General Mitre. Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs.

e.3|1-Nº 28-v.10|1|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitaciones públicas: Nº 668|68, apertur 31|1|69, 12 hs., adquisición de 7625 Kg. de acero dulce especial en barras. — Nº 669|68, apertura 31|1|69, 12.30 hs., adquisición de bulones, tornillos, pasadores, tachuelas y remaches. Nº 670|68, apertura 31|1|69, 13,30 hs., adquisición de 7 jgos. de baterías para coches. — Nº 671|68, apertura 30|1|69, 11,30 hs., limpieza de coches y furgones en Estaciones Retiro y San Martín. Nº 672|68, apertura 24|1|69, 12 hs. adquisición de 141.805 kg. de estopa común de algodón. Nº 673|68 apertura 31|1|69, 14 hs., adquisición de 100 ejes para coches Fiat. Nº 674|68, apertura 31|1|69, 14,30 hs., adquisición de 135.000 gritas elásticas y plaquetas de apoyo. Nº 675|68, apertura 24|1|69, 12,30 hs., Venta de telas para confección de vestuario. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.2|1-Nº 10-v.16|1|69

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Nº 652|68, apertura 15|1|69, 12,00 hs., impresión de catálogos del nomenclador único de materiales.
Nº 653|68, apertura 15|1|69, 12,30 hs., adquisición de 1.050 m3. de madera de cedro paraguayo en rollizos.
Nº 654|68, apertura 15|1|69, 13,00 hs. adquisición de 750.000 Kg. de cemento portland común y 4.000 Kg. de cemento endurecimiento rápido.
Nº 656|68, Apertura 7|1|69, 12 hs. adquisición de 160.000 clavos elásticos para vía.
Nº 658|68, apertura 17|1|69, 12 hs. Impresión de 2.600 boletines de servicio.
Nº 659|68, apertura 21|1|69, 12 hs. adquisición de 63.700 kg de chapas acanaladas y cincadas.
Nº 660|68. apertura 21|1|69, 12.30 hs., adquisición de 30.790 pasadores de acero.
Nº 661|68, apertura 21|1|69, 13 hs., adquisición de 770 paragolpes para vagones.
Nº 662|68, apertura 21|1|68, 13.30 hs., adquisición de vestuario temporada invierno 1969.
Nº 667|68, apertura 15|1|68, 13,30 hs., Reparación general de 10 zorras de vías a motor. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario Avda. Wheelwrigth y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.23|12-Nº 7.878-v.8|1|69

MINISTERIO DE DEFENSA

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|68, para la provisión de una Planta Frigorífica de carga, de víveres, aire acondicionado y ventilación mecánica de bodegas y entrepuentes de un buque carguero de 10.900 t. p. b. en construcción en el Astillero Río Santiago, de acuerdo a las especificaciones técnicas y planos agregados al pliego de condiciones correspondiente.
Fecha de apertura: 28 de febrero de 1969 a 10 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: Gerencia de compras. Corrientes 672 5º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: m$n. 5.000.

e.30|12|68-Nº 7.944-v.10|1|69

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1982

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para el día 17 de enero de 1969, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de PVC varios colores.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.27|12|68 Nº 7.928 v.9|1|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|69 (2º llamado de la Licitación Pública Nº 5|68) por la Contratación del servicio de transporte de personal desde Estación Liniers hasta el Aeropuerto Ezeiza y viceversa.
Apertura: día 22 enero del 69 a las 10 horas.
Venta de pliegos: Consultar y retirar en Sección Adquisiciones, 1er. piso, Edificio Administrativo del Aeropuerto Ezeiza, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.
Lugar de apertura: Aeropuerto de Ezeiza, Edificio Aeroestación, 2º piso. Sala de Conferencias. Valor del pliego: m$n. 3.000.
$ 3.400.— e.2|1 Nº 54.014 v.9|1|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
Licitación Pública Nº 3|69

Para el día 22 de enero de 1969, a las 17 horas. Objeto: Obras de pilotaje (4.760 mts.) a realizar en el futuro edificio del Policlínico Ferroviario Córdoba, de acuerdo a Pliego de bases y condiciones. Pliego de condiciones particulares y planos. — Presupuesto estimado: m$n. 30.000.000.—
Apertura y lectura de las propuestas, el día 22 de enero de 1969, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios. Junín 224, Capital.
La documentación técnica e informes deberán solicitarse en el subsector Compras de esta repartición, de lunes a viernes, de 12.30 a 18.30 horas.

e.30|12|68-Nº7.941-v.14|1|69